



RESOLUCIÓN N° 160-.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO DE LA MULTA IMPUESTA AL SEÑOR WILLIAM ORLANDO OLMEDO BRITZ, CON RUC N° 4221522-6, POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 621/21 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2021".

-1-

Asunción, 22 de marzo del 2023.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 680 de fecha 03 de febrero del 2023, presentada por la Ing. Agr. Lorna Rojas, con Registro N° 6009; la Resolución SENAVE N° 621/21 de fecha 12 de octubre del 2021; la Nota N° 017/23 de fecha 21 de febrero del 2023, del Departamento de Recaudaciones; el Dictamen N° 198/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSIDERANDO:

Que, por Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 680 de fecha 03 de febrero del 2023, la Ing. Agr. Lorna Rojas, Asesora Técnica con Registro N° 6009, solicita se considere la posibilidad de un nuevo fraccionamiento de la deuda impuesta por Resolución SENAVE N° 621/21 al señor William Orlando Olmedo Britz, con RUC N° 4221522-6.

Que, por Resolución SENAVE N° 621/21 "Por la cual se concluye el sumario administrativo instruido a las firmas Fresh Food S.R.L. y Comercial William del señor William Orlando Olmedo, por supuestas infracciones a las disposiciones del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", de fecha 12 de octubre del 2021, se concluye el sumario administrativo instruido al señor William Orlando Olmedo, en los siguientes términos: "Artículo 1°.- CONCLUIR el sumario administrativo instruido a la firma Fresh Food S.R.L., con RUC N° 80083885-8, y a la firma Comercial William del señor William Orlando Olmedo, con RUC N° 4221522-6, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.. Artículo 2°.- DECLARAR responsable a la firma Comercial William del señor William Orlando Olmedo, con RUC N° 4221522-6, de infringir las disposiciones de los Artículo 13, 14 y 17 de la Ley N° 123/91 "Que adoptan nuevas normas de Protección Fitosanitaria", y del Artículo 3° del Decreto N° 139/93 "Por el cual se adopta un Sistema de Acreditación Fitosanitaria para Productos Vegetales de Importación (AFIDI)". Artículo 3°.- SANCIONAR a la firma Comercial William del señor William Orlando Olmedo, con RUC N° 4221522-6, con una multa de 251 (doscientos cincuenta y uno) jornales mínimos para actividades diversas de la Capital, suma que deberá ser abonada en la sede Central, sito en Humaitá N° 145 c/ Ntra. Señora de la Asunción, o en las Perceptorias habilitadas por el SENAVE, en el plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación de la resolución de conclusión respectiva".

Que, el señor William Orlando Olmedo Britz, con RUC N° 4221522-6, ya cuenta con un fraccionamiento de la multa, según Resolución SENAVE N° 231/22 "Por la cual se autoriza el pago fraccionado de la multa impuesta al Comercial William del señor William



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 160-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO DE LA MULTA IMPUESTA AL SEÑOR WILLIAM ORLANDO OLMEDO BRITEZ, CON RUC N° 4221522-6, POR RESOLUCIÓN SENA VE N° 621/21 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2021”.

-2-

Orlando Olmedo, por Resolución SENA VE N° 621/21 de fecha 12 de octubre del 2021”, de fecha 25 de abril del 2022, el cual incumplió por la falta de pago de las cuotas establecidas en la resolución mencionada, manifestando en su nueva presentación de solicitud, a través de su Asesora Técnica, las razones de la falta del cumplimiento de su obligación con la Institución.

Que, por Nota N° 017 de fecha 21 de febrero de 2023, el Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas, en referencia a la solicitud realizada por la Asesora Técnica Ing. Agr. Lorna Rojas, con Registro N° 6009, en representación del señor William Orlando Olmedo Britez, y conforme a lo establecido en el Artículo 9° de la Resolución SENA VE N° 498/16 “Por la cual se Implementa el Sistema Integrado de Control de Multas (SICM) del Servicio Nacional de Calidad Sanidad Vegetal y de Semillas (SENA VE), y se abroga la Resolución SENA VE N° 136/15 de fecha 03 de marzo de 2015”, sugiere que el fraccionamiento de la multa impuesta a la empresa, sea nuevamente en 6 (seis) cuotas corridas mensuales, de acuerdo al siguiente detalle:

CUOTA	SALDO S/ CAPITAL	INTERES	AMORTIZACION	CUOTA	SALDO	VENCIMIENTO
1	Gs. 20.986.553	Gs. 314.798	Gs. 3.497.759	Gs. 3.812.557	Gs. 17.488.794	31/03/2023
2	Gs. 17.488.794	Gs. 262.332	Gs. 3.497.759	Gs. 3.760.091	Gs. 13.991.035	30/04/2023
3	Gs. 13.991.035	Gs. 209.866	Gs. 3.497.759	Gs. 3.707.624	Gs. 10.493.277	31/05/2023
4	Gs. 10.493.277	Gs. 157.399	Gs. 3.497.759	Gs. 3.655.158	Gs. 6.995.518	30/06/2023
5	Gs. 6.995.518	Gs. 104.933	Gs. 3.497.759	Gs. 3.602.692	Gs. 3.497.759	31/07/2023
6	Gs. 3.497.759	Gs. 52.466	Gs. 3.497.759	Gs. 3.550.225	0	30/08/2023
-----	TOTAL	Gs. 1.101.794	Gs. 20.986.553	Gs. 22.088.347	-----	-----

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENA VE)”, dispone en su Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: II) aplicar sanciones a quienes infringen la presente ley y las Leyes N°s 123/91, 385/94, sus reglamentaciones y demás normas de las que el SENA VE sea autoridad de aplicación”.

Que, por Providencia N° 279/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite en fecha 20 de marzo del 2023 el Dictamen N° 198/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda autorizar nuevamente el pago fraccionado de la deuda al señor William Orlando Olmedo Britez, con RUC N° 4221522-6, en 6 (seis) cuotas de acuerdo a la liquidación y al plan de pago elaborado por el Departamento de Recaudaciones por Nota N° 017/23, para lo cual la máxima autoridad de la institución deberá dictar la resolución que la autorice.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N°.....160-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO DE LA MULTA IMPUESTA AL SEÑOR WILLIAM ORLANDO OLMEDO BRITEZ, CON RUC N° 4221522-6, POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 621/21 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2021".

-3-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago fraccionado a favor del señor William Orlando Olmedo, con RUC N° 2381248-6, de la multa impuesta por Resolución SENAVE N° 621/21 "Por la cual se concluye el sumario administrativo instruido a las firmas Fresh Food S.R.L. y Comercial William del señor William Orlando Olmedo, por supuestas infracciones a las disposiciones del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", de fecha 12 de octubre del 2021, de la siguiente manera:

- a) **Primera cuota:** Gs. 3.812.557 (Guaraníes tres millones ochocientos doce mil quinientos cincuenta y siete), con fecha de vencimiento el **31 de marzo de 2023**;
- b) **Segunda cuota:** Gs. 3.760.091 (Guaraníes tres millones setecientos sesenta mil noventa y uno), con fecha de vencimiento el **30 de abril del 2023**;
- c) **Tercera cuota:** Gs. 3.707.624 (Guaraníes tres millones setecientos siete mil seiscientos veinticuatro), con fecha de vencimiento el **31 de mayo del 2023**;
- d) **Cuarta cuota:** Gs. 3.655.158 (Guaraníes tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y ocho), con fecha de vencimiento el **30 de junio del 2023**;
- e) **Quinta cuota:** Gs. 3.602.692 (Guaraníes tres millones seiscientos dos mil seiscientos noventa y dos), con fecha de vencimiento el **31 de julio del 2023**; y,
- f) **Sexta cuota:** Gs. 3.550.225 (Guaraníes tres millones quinientos cincuenta mil doscientos veinticinco), con fecha de vencimiento el **31 de agosto del 2023**.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al cobro de la multa impuesta por la Resolución SENAVE N° 621 de fecha 12 de octubre del 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el incumplimiento de una cuota por más de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha asignada para el pago, importará, sin necesidad de intimación o notificación alguna, la automática inhabilitación del recurrente, que la multa se tendrá como no fraccionada y que el sancionado deberá abonar la totalidad del monto adeudado más los intereses devengados, conforme al Artículo 9° de la Resolución SENAVE 168/16 "Por el cual se implementa el Sistema Integrado de Control de Multas (SICM) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y se abroga la



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N°...160...-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO DE LA MULTA IMPUESTA AL SEÑOR WILLIAM ORLANDO OLMEDO BRITZ, CON RUC N° 4221522-6, POR RESOLUCIÓN SENA VE N° 621/21 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2021".

-4-

Resolución SENA VE N° 136/15 de fecha 03 de marzo de 2015", de fecha 13 de junio del 2016.

Artículo 4°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución SENA VE N° 231/22 "Por la cual se autoriza el pago fraccionado de la multa impuesta al Comercial William del señor William Orlando Olmedo, por Resolución SENA VE N° 621/21 de fecha 12 de octubre del 2021", de fecha 25 de abril del 2022.

Artículo 5°.- NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

TV/mc/lc

ABOGADO MIGUEL CABALLERO
Encargada de Despacho Res. SENA VE N° 151/2023
Presidencia SENA VE

ES COPIA FIEL DEL

